E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

JUSTIFICACION OTRO SI MODIFICATORIO

CONTRATO 196-2024

CONSIDERACIONES

11. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **196 – 2024,** suscrito el 1 DE MARZO DE 2024 con **MARIA ALEJANDRA VASQUEZ LEON**.
12. Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y APOYO ADMINISTRATIVO COMO REFERENTE DE SEDE PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.."
13. Que el contrato presenta como termino de ejecución contada a partir de la suscripción del Acta de Inicio, acto que tuvo lugar el 1 de Marzo de 2024, es decir, que su plazo inicial culminaría el 30 de abril de 2024.
14. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de $ 7.276.000 Siete millones doscientos setenta y seis mil Pesos M/cte
15. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de "**7.** *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación*".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

9. Que a razón de la necesidad de continuar con la prestación de servicios para los usuarios, aumento en la demanda de atención a usuarios para enfermería y con el ánimo de cumplir los indicadores normativos en oportunidad y prestarlos de forma ininterrumpida, se evidencia la necesidad de adicionar las siguientes obligaciones contractuales a su contrato en ejecución:
    a. realizar asesoría en lactancia materna.
    f. realizar consulta en lactancia materna.
    g. realizar Consulta preconcepcional.
10. Adicionar al contrato el valor de ochocientos mil pesos M/cte ($800.000) , por concepto de los nuevos servicios a prestar
11. Que la forma de pago será así: a) un (1) pago por los servicios prestados en el mes de marzo de 2024 por un valor de cuatro millones treinta y ocho mil pesos M/cte. ($4.038.000), previa presentación del informe de actividades, documentos soporte y certificación del supervisor. b) un (1) pago, mensual, vencido, sucesivo, por un valor de cuatro millones treinta y ocho mil pesos M/cte. ($4.038.000), previa presentación del informe de actividades, documentos soporte y certificación del supervisor.
12. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE, en su artículo 47 señala:

ARTICULO 47°. Prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en dinero hasta por el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, y/o realizar modificaciones o aclaraciones a sus estipulaciones mediante modificatorios contractuales, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto de tal manera que lo desnaturalice.

De lo anterior resulta claro que estado el contrato vigente y en ejecución y, atendiendo a las necesidades actuales de la ESE y con el fin de continuar brindando servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes, es procedente prorrogar y adicionar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AREAS DE SALUD

FIRMA: _____

FECHA: _____

Elaboró: Katherin Mallerly González Corredor - Apoyo administrativo para la Subgerencia de servicios de Salud
Aprobó: Martha Rubio Páez - Profesional Especializado en áreas de Salud ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza